

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA No. 2024-00139
ACCIONANTE: LILIANA MARIA OCHOA CASTRO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN,
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
DERECHOS: DEBIDO PROCESO, TRABAJO, ACCESOS A CARGOS PUBLICOS, IGUALDAD, CONFIANZA LEGÍTIMA,
y UNIDAD FAMILIAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Tunja, siete (7) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

Procedente de la Oficina judicial llega la acción de tutela¹ promovida por **LILIANA MARIA OCHOA CASTRO** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-** a fin de que se le tutelen sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, acceso a cargos públicos, igualdad, confianza legítima, petición, al debido proceso, a la igualdad, mérito y unidad familiar.

Fundamenta su petición, que se inscribió para el Concurso Público de Méritos - PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO para el cargo ANALISTA II Grado: 2 Código: 202 Número OPEC: 198410 y concursó obteniendo un Puntaje Total Aprobatorio de 81.38 y adquiriendo el derecho a integrar la lista de elegibles, ocupando la primera posición meritoria. Aduce que se inscribió a la OPEC 198410 dado que ofertó plazas ubicadas en varias ciudades a las que podía optar, incluida la ciudad de Tunja, en la que actualmente reside con su núcleo familiar, conformado por su señora madre de la tercera edad y sus hijas.

Agrega que en fecha 20 de diciembre de 2023, la directora de Gestión Corporativa de la DIAN emitió el oficio 00403 de 2023 en el que solicitó a la CNSC la posibilidad de hacer un ajuste dentro del proceso de selección DIAN 2022, por lo que el día 13 de febrero al realizar la consulta en la plataforma SIMO, la oferta había sido modificada, con base en el parágrafo 5° del artículo 9 del Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022, eliminando las vacantes de las ciudades inicialmente ofertadas para la OPEC 198410, a pesar de haber terminado todas las etapas del concurso, las vacantes inicialmente ofertadas fueron desplazadas a otras ciudades entre ellas Barranquilla y Cartagena, las que incluso no se encontraban dentro de la oferta original.

Por lo anterior, al invocarse el ejercicio de la acción de tutela para la protección de un derecho fundamental, aunado al lugar donde ocurrieron los hechos que dan sustento a la solicitud de amparo, la competencia para el conocimiento y decisión de la acción constitucional, se da en este despacho.

Finalmente, es necesario ordenar la vinculación de las personas que se pueden ver afectadas con la decisión que se adopte en esta acción o que tengan alguna injerencia o relación con los hechos que dan sustento a la alegada vulneración de derechos fundamentales. Por lo tanto, se ordenará la vinculación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de los integrantes de la lista de elegibles del Concurso Público de Méritos - PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO para el cargo ANALISTA II Grado: 2 Código: 202 Número OPEC: 198410.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

1.) ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora LILIANA MARIA OCHOA CASTRO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- respecto de la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, acceso

¹ Recibida de la oficina judicial el día 06/06/2024 a las 03:40 p.m.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA No. 2024-00139
ACCIONANTE: LILIANA MARÍA OCHOA CASTRO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN,
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
DERECHOS: DEBIDO PROCESO, TRABAJO, ACCESOS A CARGOS PUBLICOS, IGUALDAD, CONFIANZA LEGÍTIMA,
y UNIDAD FAMILIAR

a cargos públicos, igualdad, confianza legítima, petición, al debido proceso, a la igualdad, mérito, unidad familiar.

2.) VINCULAR a la presente acción de tutela al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y a los INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO para el cargo ANALISTA II Grado: 2 Código: 202 Número OPEC: 198410.

3.) NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz a nuestro alcance, la iniciación de la presente actuación a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y a los integrantes de la lista de elegibles de del Concurso Público de Méritos - PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO para el cargo ANALISTA II Grado: 2 Código: 202 Número OPEC: 198410; confiriéndoles traslado del libelo introductorio y sus anexos, para que dentro del término perentorio de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que:

i)- Alleguen la réplica pertinente y en uso del derecho de defensa aduzcan las pruebas que pretendan hacer valer.

ii)- Se remita informe detallado por parte de la CNSC y de la DIAN, de las actuaciones administrativas desarrolladas en la oferta de vacantes de la OPEC 198410.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones con los anexos correspondientes, advirtiendo que la información ofrecida se considera rendida bajo juramento y que, de no hacerse dentro del plazo conferido, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud de tutela según la preceptiva contenida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Informando que cualquier comunicación debe ser enviada a este despacho al correo electrónico: j01cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

4). Así mismo, para efectos de la notificación a los vinculados integrantes de la lista de elegibles del Concurso Público de Méritos - PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO para el cargo ANALISTA II Grado: 2 Código: 202 Número OPEC: 198410, se **ORDENA** a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- que en forma inmediata remita comunicación electrónica a cada uno de los integrantes de la lista de elegibles de la **OPEC N°198410**, sobre la admisión de la presente tutela adjuntando copia de esta providencia, para que si a bien tienen dentro del término de **dos (2) días** estos hagan las manifestaciones a que haya lugar respecto a los hechos motivo de tutela, para lo cual podrán enviar sus respectivos escritos al correo electrónico: j01cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, deberá proceder a publicar el escrito de tutela y el auto admisorio, en su respectivo portal web en la sección que maneje la información correspondiente a dicha convocatoria. De la notificación y publicación respectiva, deberá aportarse constancia a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA XIMENA DÍAZ RINCÓN
Juez

Firmado Por:
Laura Ximena Díaz Rincon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a72d0c1201cee094d899adc3e4c626827f6dd4a2e26c03fafd0bde9e7d37d9**

Documento generado en 07/06/2024 10:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>